

ACTA Nº JGL2017/36
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de septiembre de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/36 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS relativo a la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/5019

2.2º. PROPOSICION relativa a la estructura y organización interna así como el establecimiento de la comisión de autoevaluación de riesgo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de roquetas de mar PRP2017/5021

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. DACIÓN DE CUENTAS del Acta de la Junta Local de Seguridad celebrada el día 4 de septiembre de 2017.PRP2017/5022

2.4°. PROPOSICION relativa a la designación miembros del comité de expertos para la valoración de los criterios no cuantificable automáticamente del procedimiento para la concesión del servicio para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuraPRP2017/5023

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar. PRP2017/4991

2.6°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2017/5003

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de Fotografía "Roquetas de Mar te saca una Sonrisa, III Edición" programado con motivo de las actividades proyectadas para el Día Mundial del Turismo. PRP2017/4990

2.8°. PROPOSICIÓN relativa al recurso reposición frente a reclamación de responsabilidad patrimonial 59_2016PRP2017/4870

2.9°. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la sanción de tráfico 79272177PRP2017/4953

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.


4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS relativo a la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/5019

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/5756	11/09/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CL SONORA CON CL JAZMINERO EXPTE 75 17 LS ES
2017/5755	11/09/2017	DENEGACION INSTA TERRAZA Y OVP AVDA. CARLOS III, ESQ. SANTA GEMA EXPT 223. CRUZ Y GARCIA
2017/5754	11/09/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA SUPERFICE CONSTRUIDAD VERA ESCOLAR
2017/5753	11/09/2017	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO DESDE 24 DE AGOSTOO HASTA 8 DE SEPTIEMBRE 2017
2017/5752	11/09/2017	RESOL DESESTIMATORIA POR SUPERFICIE CORRECTA. 4367502-32. FDEZ ESCUDERO ANA
2017/5751	11/09/2017	RENUNCIA PUESTO DE ARTESANA EN PS MARITIMO DE AGUADULCE FRANCOIS NDASS MENDY
2017/5750	08/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 98 POR LESIONES CORPORALES EN AV. SUDAMERICA
2017/5749	08/09/2017	ADQUISICION PROYECTOR PROFESIONA CON RESOLUCION WUXGA Y ALTA LUMINOSIDAD
2017/5748	08/09/2017	RESOLUCION ADQUISICION 2 LICENCIAS ACROBAT PRO 2017 Y 2 LICENCIAS CORELDRAW 2017
2017/5747	08/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 89 POR UNA CAÍDA EN EL PARQUE DE LOS BAJOS
2017/5746	08/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR ELISA GUIDI CLAS
2017/5745	08/09/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79277638 A DOÑA MARIA DE LOS ANGELES DEL AGUILA GOMEZ
2017/5744	08/09/2017	RESOLUCION RELATIVA A DAR ACCESO AL INTERESADO A LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO A LOS INFORMES TÉCNICOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SOLICITADO.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/5743	08/09/2017	LIMPIEZA SOLAR CL MANCHESTER EXPTE 74 LS ES
2017/5742	08/09/2017	LIMPIEZA SOLAR CL MANCHESTER EXPTE 74 LS ES
2017/5741	08/09/2017	LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN LA INTERSECCION DE CL COLON Y CL BERJA EXPTE 073 LS ES
2017/5740	08/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5739	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ADELA MARTOS FUNIELES
2017/5738	07/09/2017	INFORME PROPUESTA SAD ANTONIO NAVARRO GALLARDO
2017/5737	07/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 329
2017/5736	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ESTRELLA ESPAÑA RECIO
2017/5735	07/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 328
2017/5734	07/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 330
2017/5733	07/09/2017	INFORME PROPUESTA AEF NATALIA VASILICA GHICA
2017/5732	07/09/2017	RESOLUCION APROB CONTRATO MENOR SUMINISTRO SERVICIO ASOCIACION VERDIBLANCA CEE EXPTE 2017/10591
2017/5731	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIA MORA GARCIA
2017/5730	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA CARMEN GOMEZ SERRANO
2017/5729	07/09/2017	INFORME PROPUESTA AES ISABEL VARGAS SUAREZ
2017/5728	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MIGUEL OSEGUI OYONARTE
2017/5727	07/09/2017	INFORME PROPUESTA SAD PEDRO ROMERA MORENO
2017/5726	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA RITA CLEMENTE SUAREZ
2017/5725	07/09/2017	INFORME PROPUESTA AES MOHAMED ABDALAH ALBAGER

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/5724	07/09/2017	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 04.0792-0059 Y 04.0792-0361 FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES.
2017/5723	07/09/2017	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DOÑA ANA MARÍA COBOS FERNÁNDEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 04.0792-0146 Y 04.0792-0166 FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES.
2017/5722	07/09/2017	RESOLUCION QUE DISPONE IMPOSICION 2ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO EN CL SANTA MARTA 2, BL 2 ATICO 11 EXPTE 03/14 D
2017/5721	07/09/2017	AUTORIZACIÓN VISITA TEATROS BELLAS ARTES Y ESPAÑOL DIRECTOR TEATRO AUDITORIO ROQUETAS DE MAR JUAN JOSÉ MARTÍN UCEDA
2017/5720	07/09/2017	RESOLUCION TRASLADO DE RESTOS DE AGUADULCE A OLIAS ORGIVA
2017/5719	07/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 327
2017/5718	07/09/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN 01 HIDROLIMPIADORA(MOTOBOMBA) POR IMPORTE DE 3.233,12€ IVA INCLUIDO
2017/5717	07/09/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL A PIE DE CALLE 2017
2017/5716	07/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA FELX RAMIREZ ZEA
2017/5715	07/09/2017	AUTORIZACIÓN SOLICITUD DIETAS DESPLAZAMIENTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL ANDRÉS ESPINOSA MERELO CONSERJE / AGENTE PLAZA DE ABASTOS ANDRÉS ESPINOSA MERELO
2017/5714	07/09/2017	EXPTE. 28ALC07.09.17 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS
2017/5713	07/09/2017	LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN LA INTERSECCION DE CL COLON Y CL BERJA EXPTE 073 LS ES
2017/5712	07/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5711	07/09/2017	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS LQ 14 15 Y 16
2017/5710	07/09/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA SEMINARIO INTERNACIONAL PROYECTO URBACT III A INSTANCIAS DEL RESPONSABLE SERVICIOS SOCIALES JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO
2017/5709	06/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA RAMONA MOLINA HERNANDEZ
2017/5708	06/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MANUELA AGUILERA RIOS

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

2017/5707	06/09/2017	INFORME PROPUESTA SAD MARIA MIRAS JAEN
2017/5706	06/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA JUAN MORENO NAVARRO
2017/5705	06/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 326
2017/5704	06/09/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA REUNIÓN TÉCNICA EDUSI DEL DELEGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
2017/5703	06/09/2017	RESOLUCIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN JUBILACIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO ÁREA DE EMPLEO CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 19.10.2017.
2017/5702	06/09/2017	RESOLUCION 134-17 DEVOLUCION PP IVTM 2016
2017/5701	06/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES DE MANDAMIENTO DE PAGO
2017/5700	06/09/2017	RESOLUCIÓN ACORDANDO LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL MEDIANTE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL REAL DECRETO 1093/1997, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE LOS INMUEBLES DE CESIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA DE LA 1ª Y 2ª FASE DEL PLAN DE ORDENACIÓN 200 HA. DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA.
2017/5699	06/09/2017	AUTORIZACIÓN TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PENADO DAVID TORRES PARRILLA
2017/5698	06/09/2017	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DOÑA JUANA ESTEPA ORTIZ POR LESIONES CORPORALES EN LA EXPLANADA DEL CASTILLO SANTA ANA.
2017/5697	05/09/2017	ALTA VADO EN AV DEL MAR N 39 LM N 129_17 EXPTE 194_17 V
2017/5696	05/09/2017	INFORME PROPUESTA AEF LILIANA DROBOTA
2017/5695	05/09/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 19_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2017/5694	05/09/2017	INFORME PROPUESTA AEF SAMIRA EL HASSI
2017/5693	05/09/2017	INFORME PROPUESTA AEF YAHYA MAKOR
2017/5692	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO 10 BANCOS Y 4 SILLAS DESTINADOS AL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA CARAVACA DE LA CRUZ CON PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU POR IMPORTE DE 6.473,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5691	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 MOSTRADORES DE ACERO INOXIDABLE DESTINADOS AL CORRECTO EQUIPAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR CON SANPER SL POR IMPORTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		DE 21.755,80 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5690	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PINTADO DE 34 FAROLAS EN AVENIDA AMAT BENAVIDES CON PINTURA Y DECORACION TOMAS SANCHEZ SL POR IMPORTE DE 2.274,80 EUROS
2017/5689	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5688	05/09/2017	RESOLUCION EXPTE RESP PATRIMONIAL 46_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2017/5687	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACION SEÑALIZACION VERTICAL INDICATIVA CON SEMIPED 2004 SL POR IMPORTE DE 6.252,68 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5686	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PAVIMENTO CONTINUO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE JUEGO INFANTIL SITO EN CALLE SIERRA DE ALCARAZ CON PLAY AND FLEX SLU POR IMPORTE DE 21.773,95 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5685	05/09/2017	INFORME PROPUESTA AEF IRINA KISURINA
2017/5684	05/09/2017	RESOLUCION APROBACION DE LAS INDEMNIZACIONES PERTENECIENTES A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL PARA EL SERVICIO PREVENTIVO DE VIGILANCIA Y SALMENTO EN PLAYAS SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO POR IMPORTE DE 5.877,20 EUROS
2017/5683	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA PINTURA DE ELEMENTOS SEMAFORICOS CON PINTURA Y DECORACION TOMAS SANCHEZ SL POR IMPORTE DE 8.651,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5682	05/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE TRANSFORMACION DE USO DE GARAJE A LOCAL (SIN USO) EXPTE 498_2017
2017/5681	05/09/2017	INFORME PROPUESTA AES BRIGHT EDUWUIROFO
2017/5680	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PUBLICIDAD MERCADO DE SALDOS CON ALPE GRAFICAS DE ALMERIA SL POR IMPORTE DE 705,43 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5679	05/09/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO TRABAJOS DE TOPOGRAFIA EN PISTAS DEPORTIVAS DE EL PUERTO CON JUAN DIEGO DIAZ DIAZ POR IMPORTE DE 484,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/5678	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MAT CONSTRUCCION 01/08/17
2017/5677	05/09/2017	RESOLUCIÓN APROBANDO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES PERTENECIENTES A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2017 POR UN IMPORTE DE 5.858,80 EUROS.
2017/5676	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LICENCIA ACTIVIDAD 01/08/17

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/5675	05/09/2017	CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA CEIP GABRIEL CARA SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017
2017/5674	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES IIVTNU 01/08/17
2017/5673	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5672	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS UPDP EMPRESAS TELECOM 01/08/17
2017/5671	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 01/08/17
2017/5670	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 01/08/17
2017/5669	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES DE PAGO
2017/5668	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CONCESION NICHOS 01/08/17
2017/5667	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASA OVP MESAS Y SILLAS 01/08/17
2017/5666	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES ICIO 01/08/17
2017/5665	05/09/2017	ALTA VADO EN CL DINAMARCA N 26 (ENTRADA CL POLONIA) LM N 135_17 EXPTE 200_17 V
2017/5664	05/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 321
2017/5663	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION CANON UTIL INSTALC MPALES 01/08/17
2017/5662	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 31-08-17
2017/5661	05/09/2017	ALTA VADO EN CL CAMELIA N 6 LM N 130_17 EXPTE 195_17 V
2017/5660	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5659	05/09/2017	ALTA VADO EN CL LAGO DE ENOL N 5 LM N 136_17 EXPTE 201_17 V
2017/5658	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5657	05/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 322

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/5656	05/09/2017	ALTA VADO EN CL FCO J CERVANTES Y SANZ DE ANDINO LM N 134_17 EXPTE 199_17 V
2017/5655	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS UPDP EMPRESAS ELEC/GAS 01/08/17
2017/5654	05/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 323
2017/5653	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5652	05/09/2017	SUBVENCION VIAJE A CADIZ
2017/5651	05/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 01/08/17
2017/5650	05/09/2017	ALTA VADO EN CL LA PERDIZ N 2 LM N 133_17 EXPTE 198_17 V
2017/5649	04/09/2017	DENEGACION FIESTA AMIGOS DEL ALZHEIMER 21 DE SEPTIEMBRE AVDA. REINO DE ESPAÑA, 184. EXPT 222
2017/5648	04/09/2017	ALTA REFLEJO VADO EN CL DULCINEA N 10 LM N 288_04 EXPTE 193_17 V
2017/5647	04/09/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1321/10558
2017/5646	04/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 325
2017/5645	04/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 96_16 AM
2017/5644	04/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 324
2017/5643	04/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5642	04/09/2017	ALTA VADO EN CL EL GRECO N 20 LM N 131_17 EXPTE 196_17 V
2017/5641	04/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 514_2015 OBRAS - 193_15 AM
2017/5640	04/09/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1320/10557
2017/5639	04/09/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1294/10575
2017/5638	04/09/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/5637	04/09/2017	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A LUCIA SILVIA SAICU POR CONTAMINACION ACUSTICA EN VIVIENDA CL OLMO 1 BAJO A
2017/5636	04/09/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A MERCEDES LOPEZ ROMERA -INFORME JURIDICO
2017/5635	04/09/2017	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A AHMED ZAKARIA EL BARDI POR CONTAMINACION ACUSTICA EN VIVIENDA CL LANGREO 18
2017/5634	04/09/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 217/10546
2017/5633	04/09/2017	ALTA VADO EN AV TORREQUEBRADA N 36 LOCAL 33 LM N 132_17 EXPTE 197_17 V
2017/5632	04/09/2017	PROCED SANC DORINA CHITAC TITULAR COMERCIAL LA PERLA EN AV DE ROQUETAS DE MAR 164 POR VARIAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
2017/5631	04/09/2017	LIMPIEZA DE SOLAR EN CL SAN CRISTOBAL 16 EXPTE 72 17 LS ES
2017/5630	01/09/2017	AUTORIZACIÓN PERMISO RETRIBUIDO POR CUIDADO DE FAMILIAR A INSTANCIAS DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA GRACIA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ.
2017/5629	01/09/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATAR LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, COMUNIDADES DIGITALES Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LAS REDES SOCIALES, FORMACIÓN DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ACTUALIZACIÓN DE NOTICIAS Y AGENDA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, QUE ASCIENDE A 21.634,80 IVA INCLUIDO
2017/5628	01/09/2017	RESOLUCION DESISTIMIENTO LIC. OBRA MENOR EXPE 466-17
2017/5627	01/09/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE RUINA 1/16 HOTEL ZAFIRO AL OBTENER LICENCIA DE OBRAS 356/17
2017/5626	01/09/2017	RESOLUCION DESISTIMIENOT LIC. OBRA MENOR EXPTE 463-17
2017/5625	01/09/2017	RESOLUCION DESISTIMIENTO LIC. OBRA MENOR EXPTE 462-17

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a la estructura y organización interna así como el establecimiento de la comisión de autoevaluación de riesgo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de mar. PRP2017/5021

Se da cuenta de la Proposición de la SECRETARÍA GENERAL de fecha 12 de septiembre de 2017



Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

2.3º. DACIÓN DE CUENTAS del Acta de la Junta Local de Seguridad celebrada el día 4 de septiembre de 2017. PRP2017/5022

Se da cuenta del Acta de la Junta Local de Seguridad celebrada el día 4 de septiembre de 2017 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.

2.4º. PROPOSICION relativa a la designación miembros del comité de expertos para la valoración de los criterios no cuantificable automáticamente del procedimiento para la concesión del servicio para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basura. PRP2017/5023

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de SECRETARÍA GENERAL de fecha 12 de septiembre de 2017


“En relación con el procedimiento para la adjudicación de la concesión para la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuras, gestión del punto limpio de la ciudad y transporte de los residuos producto de estos servicios a la planta de transferencia del Consorcio la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Económico administrativas prevé para la valoración de los criterios no cuantificable automáticamente, la constitución de un Comité de expertos integrado por dos técnicos municipales un técnico designando por la Diputación Provincial otro por la Consejería de Medio Ambiente y un profesional independiente graduado en ciencias ambientales experto en Gestión de Residuos perteneciente al Colegio de ambientólogos de Andalucía.

El plazo de recepción de ofertas culmina el próximo 28 de agosto de 2017 a las 13:30 estando prevista la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables el próximo 12 de septiembre. Al objeto de poder constituir el comité de expertos e iniciar los trabajos de valoración de las ofertas se precisa la designación de la persona que ha de integrar el citado comité para lo cual se interesó el pasado 23 de agosto la designación de los miembros que la integran.

Habiéndose recibido los nombramientos y a falta de que se integre en la misma el funcionario designado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Integrar en el Comité de Expertos los siguientes miembros

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *Técnicos municipales Don Alfonso Salmerón Pérez, Técnico Servicios y Don José Antonio Sierras Lozano, Técnico Superior Intervención.*
- *Técnico designando por la Diputación Provincial: Don José Luis Navarro Martín, Jefe de la Sección de Residuos y Gestión Medioambiental.*
- *Técnico designado por la Consejería de Medio Ambiente: pendiente de designar por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.*
- *Profesional independiente graduado en ciencias ambientales experto en Gestión de Residuos perteneciente al Colegio de ambientólogos de Andalucía: Don Miguel Olmedo Polo, Licenciado en Ciencias Ambientales y secretario del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).*

2º.- *Convocar a los miembros que la integran para su constitución el próximo 19 de septiembre a las 11:00 horas al objeto de iniciar los trabajos de evaluación de las ofertas técnicas presentadas."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD


2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar. PRP2017/4991

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 7 de septiembre de 2017

I. "ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó, mediante acuerdo de JGL de fecha 2 de junio de 2014, a la mercantil THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U. con CIF núm. B-20.030.516 el contrato de servicio de mantenimiento para mantenimiento de las instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, por importe de once mil treinta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (11.037,44.-€) más el 21% de IVA correspondiente que hace un total de trece mil trescientos cincuenta y cinco euros y treinta céntimos (13.355,30.-€) IVA incluido. La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años. El contrato se formalizó el 16 de junio de 2014

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

A través del Área de Cultura, se ha recibido la solicitud de prórroga anual por parte de la mercantil THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U., adjudicataria del contrato de servicio para mantenimiento para mantenimiento de las instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

Se informa por el responsable del contrato, el Jefe Técnico Serafín Ponte Martín, que los trabajos de la empresa adjudicataria son correctos en todas las facetas exigibles al contrato. Según lo informado, se hace necesaria la renovación del contrato suscrito para dar continuidad a los servicios contratados de mantenimiento.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el art. 23 del TRLCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.


No cabe la revisión de precios, al tratarse de un contrato iniciado después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para 2014 y antes de la entrada en vigor del artículo 89 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley de Desindexación, ya que no se encuentra entre los supuestos establecidos en el art. 89.2 del TRLCSP, según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la última prórroga del contrato de servicio para mantenimiento y reparación de las Instalaciones y maquinaria de la Dependencia municipal Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar con la mercantil THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U con CIF número B-20.030.516, por un periodo de un (1) año hasta la finalizar el plazo de duración total del contrato.

No obstante lo anterior, si llegado el término del periodo de contratación, el Ayuntamiento no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio, en las condiciones vigentes en esa fecha, por el tiempo mínimo e indispensable hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, tal y como se establece en la cláusula 1) del cuadro anexo al PCAP de la licitación.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. El presupuesto para la siguiente anualidad será de 13.355,30.-€ IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable de su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2017/5003

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de septiembre de 2017


" Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 7 de septiembre de 2017, se ha incoado expediente para la contratación del servicio consistente en la Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Roquetas de Mar, que responda a las necesidades siguientes:

Se pretende la contratación de la asistencia técnica para la formulación de todos los documentos y actividades complementarias necesarias para completar la tramitación administrativa, hasta la aprobación definitiva del citado Plan. Éste debe contemplar las necesidades de vivienda en el municipio, así como las necesidades de suelo precisas para atender a las de vivienda; las propuestas de actuaciones dirigidas a la rehabilitación y la programación de las actuaciones urbanísticas a desarrollar para su consecución.

El citado contrato cuenta con un presupuesto base de licitación de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€), más el 21% de IVA, esto es OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400.-€), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400.-€) IVA incluido, con un plazo de ejecución para los trabajos de seis (6) meses, definidos en cinco fases tal y como se establece en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por la Responsable SIG, Estructura y SSGG del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, doña María Teresa García González; así misma figura en el expediente Informe de necesidad de celebrar el contrato,

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de acuerdo con el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante, en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 48.400 € IVA incluido/año, previa fiscalización por el Interventor de Fondos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PRP2017/4990PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de Fotografía “Roquetas de Mar te saca una Sonrisa, III Edición” programado con motivo de las actividades proyectadas para el Día Mundial del Turismo.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 7 de septiembre de 2017

“I. ANTECEDENTES

Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar promocionar y consolidar nuestro municipio como destino turístico. Para ello, desde el Consistorio se vienen desarrollando una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la oferta cultural y de ocio, que ahonden en este objetivo.

Con motivo de la celebración del DÍA MUNDIAL DEL TURISMO que tendrá lugar el próximo 27 de septiembre del presente, se va a realizar un concurso de fotografía cuyas obras deben reflejar los atractivos turísticos de Roquetas de Mar como fiestas, gastronomía, monumentos, arte, rincones típicos, playas, entre otros.

Para ello, se han elaborado las bases que han de regir el citado concurso.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Autorizar la celebración de la III EDICIÓN del concurso de fotografía “ROQUETAS DE MAR TE SACA UNA SONRISA”.

2°. Aprobar las bases anexas que regulan el desarrollo de la citada actividad.”

Las Bases del Concurso se unen como Anexo a este Acta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.º. PRP2017/4870PROPOSICIÓN relativa al recurso reposición frente a reclamación de responsabilidad patrimonial 59/2016

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD de fecha 30 de agosto de 2017

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, contra la resolución de fecha 6 de julio de 2017 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 059/2016.

I. ANTECEDENTES


1º. Con fecha 1 de julio de 2016, y con número de entrada en este Ayuntamiento 15560, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 059/2016, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por daños causados como consecuencia de caída en CEIP La Molina, en el Camino de El Puerto 19, con motivo del día de las elecciones generales del pasado día 26/06/2016, que le ocasionó diversas lesiones. Y adjunta copia de las diligencias 854/16 por comparecencia ante la Policía Local, parte de urgencias y de seguimiento de consulta.

2º. Con fecha 6 de julio de 2017, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 059/2016, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. Con fecha 9 de agosto de 2017, y con N.R.E.18867 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, interponiendo recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que la justificación dada para el archivo del expediente por parte de la Administración, resulta un hecho incontestable y acreditado la caída sufrida el pasado día 26 de junio en el CEIP La Molina, así como las lesiones producidas como consecuencia de la misma, tal y como la propia policía local hizo constar en las diligencias policiales incoadas por tales hechos.

Consta igualmente fotografía donde se aprecia que el desnivel y estado de las baldosas con sus bordes cortantes, no puede ser calificado de escasa entidad y gravedad.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

De todo el expediente se deduce claramente la existencia de un funcionamiento deficiente de los servicios municipales, omitiendo sus obligaciones de mantener en perfecto estado las dependencias del centro cuya competencia les corresponde.

Por lo que solicita se deje sin efecto la resolución recurrida y en su lugar con estimación del presente se acuerde indemnización a favor de la recurrente en cuantía de 5.000 euros, por las lesiones y perjuicios ocasionados con motivo del anormal funcionamiento de esta Administración.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.


III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para determinar la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. Consta en la Resolución de fecha 6 de julio de 2017, que se procedía al archivo de solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, (expediente 059/2016), por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. La interesada basa su recurso de reposición en que resulta un hecho incontestable y acreditado la caída sufrida el pasado día 26 de junio en el CEIP La Molina, así como las lesiones producidas como consecuencia de la misma, tal y como la propia policía local hizo constar en las diligencias policiales incoadas por tales hechos. Que fotografía donde se aprecia que el desnivel y estado de las baldosas con sus bordes cortantes, no puede ser calificado de escasa entidad y gravedad. Por lo que todo ello, se deduce claramente la existencia de un funcionamiento deficiente de los servicios municipales, omitiendo sus obligaciones de mantener en perfecto estado las dependencias del centro cuya competencia les corresponde.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4º. Consta en la Resolución recurrida, que el hecho de la existencia de un desperfecto en el solado del colegio no hace que la administración deba responder en todos los casos en los que se produzca un resultado lesivo sino que debe de haber un nexo causal entre el resultado y la actuación administrativa.


De la fotografía obrante en el expediente, no se deduce una situación del enlosado que denote un funcionamiento anormal de la Administración. La fotografía, muestra un cambio del solado con distinto color, y leve desnivel entre los dos tipos de enlosado. Ahora bien, en ningún momento revela la existencia de un suelo peligroso, y la interesada con sólo haber prestado la normal atención exigible al caminar mirando de vez en cuando al suelo, podría haberse apercebido perfectamente de la irregularidad en ese punto, que en su caso, habría podido sortear pasando por encima o esquivarlo, debiéndose recalcar nuevamente el desconocimiento en cuanto al concreto hecho que lo produjo.

5º. Por lo tanto, a la vista de las pruebas no se deduce la existencia de responsabilidad por parte de este Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta que los hechos denunciados se ocasionan en el CEIP La Molina, en Roquetas de Mar, el día 26 de junio de 2016, cuando se dispuso a votar en las Elecciones Generales, donde accedieron, donde ese día acudieron miles de personas a ejercer su derecho al voto, sin que exista constancia de la existencia de accidentes similares en ese lugar.

Para declarar la responsabilidad patrimonial es, además necesario que se acredite por la reclamante la existencia de una relación de causalidad entre el daño y el servicio público. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dispone las reglas sobre la carga de la prueba, de modo que la prueba de la concurrencia de los elementos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial corresponde a la reclamante. Entre ellos la prueba de la existencia del mencionado nexo causal.

Para que exista relación de causalidad, debe de tenerse en cuenta que el estado del enlosado fuese generador de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en el colegio. En este punto, la fotografía muestra un desperfecto en el enlosado, y el escaso desperfecto, no puede considerarse insalvable y peligroso con arreglo a los criterios de la diligencia media exigibles a todos los peatones en su deambulación normal. Por lo tanto, en la fotografía que obra en el expediente, se observa la escasa entidad del desperfecto, tanto en relación a las características como a las condiciones y circunstancias del mismo, para ser considerado causa-efecto de los daños reclamados y para constituir un obstáculo imprevisible e inevitable para un peatón medio que circule con la diligencia debida. En este mismo sentido el informe policial de fecha 14 de octubre de 2016, informa de que ese día en concreto, tuvo un tránsito constante de personas, al igual que durante el período escolar.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dadas las circunstancias del lugar y del deterioro en el solado, se trata en todo caso de un desperfecto de escasa entidad que por sus características y ubicación no puede ser considerado originador del tropiezo que no pudiera haberse evitado por la diligencia exigible a un peatón medio en una normal deambular por los edificios públicos. El obstáculo es manifiestamente insuficiente para imputar a este Ayuntamiento la responsabilidad por los daños derivados de la caída, no pudiendo concluirse que los daños reclamados lo sean a consecuencia y en relación de causa-efecto con el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. No resulta acreditada la concurrencia de al menos uno de los requisitos "sine qua non" para la determinación de dicha responsabilidad como es que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto.

6º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña María del Carmen Navarro Villegas con DNI 27203771-S, (expediente 059/2016), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 6 de julio de 2017, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución al reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.


3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PRP2017/4953PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la sanción de tráfico 79272177

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de septiembre de 2017

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Visto el recurso interpuesto por Dorin Sas con NIE Y-2140697-D, contra la resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2017, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente 79272177.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición o restricción (dirección prohibida) el vehículo marca CITROEN, modelo XSARA, matrícula 7907-BCJ", al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Con fecha 2 de marzo de 2017, y N.R.E 4690 en este Ayuntamiento, se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, examinado el recurso de reposición, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

3º. Con fecha 12 de julio de 2017, y N.R.E 16519 en este Ayuntamiento (Registro de Gerencia Ciudad Entrada Madrid 29-06-2017), se recibe escrito del interesado en el que manifiesta que la resolución sancionadora es nula de pleno derecho, puesto que en el momento procesal oportuno se propuso la práctica de determinados medios de prueba sin que el instructor del procedimiento hubiera practicado dichas pruebas ni las hubiera denegado motivadamente.

Por lo que solicita se acuerde revocar la resolución sancionadora y anule la sanción impuesta por manifiesta infracción de garantías constitucionales susceptibles de amparo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º. En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas, así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

2º. El artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como el anterior artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.


Ninguno de los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.d).

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- DESESTIMAR el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- 2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.
- 3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:57 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintitrés páginas, a las que se une un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	13/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	13/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7b0c6ad07db44aeb1cdfbe0f64b9f96001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

